

funcionamiento

VIGENCIA 2022 - 2024

TITULO I

De las Instalaciones de Golf



TITULO I

DE LAS INSTALACIONES DE GOLF

ARTÍCULO 1º.- APERTURA Y HORARIOS DE LAS INSTALACIONES.

Los horarios de utilización de las instalaciones de golf serán establecidos anualmente por el Consejo de Administración, el cual informará, a través del tablón de anuncios, de cualquier cambio que pudiera producirse. En cualquier caso, la apertura y cierre de las instalaciones irá en función de las horas de luz solar a lo largo del año.

Por respeto al personal que presta sus servicios en el Club, los socios tendrán que ser especialmente escrupulosos en el cumplimiento de dichos horarios.

Los días de apertura de las Instalaciones, quedarán regulados anualmente por el Consejo de Administración y serán comunicados en el Tablón de anuncios cada Enero del año vigente al igual que las Tarifas anuales de servicios.

ARTÍCULO 2º.- CAMPO DE JUEGO. 18 HOYOS.

El funcionamiento del juego de 18 Hoyos queda regulado en el REGLAMENTO DE RESERVAS DE SALIDAS.

ARTÍCULO 3º.- CAMPO DE PRÁCTICAS.

- a. Deben respetarse los horarios establecidos para su utilización.
- b. Tiene que respetarse escrupulosamente la seguridad de los trabajadores que recogen las bolas.

El jugador que por cualquier causa provoque un accidente por impacto de bola en cualquiera de los trabajadores del Club, se considerará que ha incurrido en falta muy grave y se le instruirá – para su posible sanción en su caso – el oportuno

- expediente. Y ello sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.
- c. Todos los usuarios del campo de prácticas tienen obligación de estar Federados, salvo que el Consejo de Administración, de manera temporal, estipule lo contrario, o se encuentren en Clase con Profesor de la Escuela del Club.
 - d. El precio de la ficha para los no socios será diferente y superior al del socio. El Consejo de Administración podrá, sin previo aviso, establecer un Derecho de Uso Preferente (green-fee) del campo de prácticas. Los socios no pueden adquirir fichas para entregárselas a no socios.
 - e. Uso obligatorio de las alfombrillas.
 - f. Las esterillas interiores serán de utilización prioritaria, primero de los profesores para sus clases, segundo de los socios y, por último, de los no socios. En la cancha no existe la figura de las invitaciones de fichas.
 - g. Está prohibido recoger bolas del campo de prácticas por personal No Autorizado por el Club.
 - h. Está prohibido el entrenamiento desde la superficie de césped, donde no haya esterillas, salvo en las ocasiones que así lo disponga la Dirección del Club.
 - i. No está permitido tirar desde la hierba.
 - j. No está permitida la entrada a los no jugadores, salvo un acompañante por jugador como máximo.
 - k. Cuando no se esté practicando, debe permanecer en la zona de seguridad.
 - l. Prohibida la salida al campo de prácticas, salvo en los momentos determinados por el Club.
 - m. Solo se admite un jugador por puesto.
 - n. Se ruega silencio.
 - o. Debe guardar las normas de etiqueta.
 - p. Uso moderado de móviles.

ARTÍCULO 4º.- PUTTING GREEN.

Es de utilización **exclusiva de los socios** y la escuela de golf, salvo en los días de torneo para práctica de los jugadores.

- a) Queda prohibido “Chipear” y “Aprochar”.
- b) Prohibido bolas de prácticas, excepto con profesor.
- c) Máximo 10 jugadores al mismo tiempo salvo torneo.
- d) Máximo de 30 minutos continuados por jugador.
- e) Máximo de 6 bolas por jugador.
- f) No sacar bolas embocadas con el putter.

- g) Prohibido menores de 6 años solos (adulto o profesor).
- h) Prohibido entrar sin zapatos de golf.
- i) No correr ni saltar.
- j) Se ruega silencio.
- k) Debe guardar las normas de etiqueta.
- l) Uso moderado de móviles.

ARTÍCULO 5º.- CHIPPING GREEN.

Es de utilización **exclusiva de los socios** y la escuela de golf, salvo en los días de torneo para práctica de los jugadores.

- a) Obligatorio arreglar los piques.
- b) Prohibido bolas de prácticas (salvo con profesor)
- c) Prohibido patear.
- d) Obligatorio reparar chuletas.
- e) Prohibido aprochar desde fuera de los límites marcados (salvo con profesor)
- f) No correr ni saltar.
- g) Máximo 6 bolas por jugador.
- h) Obligatorio rastrillar bunkers.
- i) Prohibido tirar bolas de prácticas hacia la cancha.
- j) Prohibido entrar sin zapatos de golf.
- k) Se ruega silencio.
- l) Debe guardar las normas de etiqueta.
- m) Uso moderado de móviles.

ARTÍCULO 6º.- VESTUARIOS.

- a. Se debe cerrar la puerta al entrar y salir del vestuario.
- b. Procurar apagar las luces de duchas y vestuarios cuando se abandonan los mismos dejándolos vacíos.
- c. Las prendas abandonadas en el vestuario serán recogidas por el servicio de limpieza y depositadas en unas cajas en el almacén, hasta un máximo de 60 días, (2 meses), momento en el cual, se donará a una institución benéfica.
- d. El club no se hace responsable de las pérdidas o robos en el vestuario.

- e. Los vestuarios son de uso exclusivo de los Jugadores, por tanto, queda totalmente prohibida la entrada de NO JUGADORES.

ARTICULO 7º.- CAFETERIA, RESTAURANTE Y TERRAZAS

- a.- La Cafetería y el Restaurante serán de uso de todos los jugadores de golf y Visitantes no Jugadores, y siempre que la situación lo permita, tendrán preferencia los Socios y sus invitados.
- b.- Estos servicios pueden reservarse de manera privada, puntual y con horario predeterminado, tanto por socios como por externos, para la celebración de eventos específicos y particulares, sean o no de golf.
- c.- Sus Horarios y Días de Apertura, quedan comunicados y regulados en el Tablón de Anuncios del Club, entendiéndose no poder ser riguroso en su cumplimiento por inclemencias de tiempo como lluvia, viento o tormenta.

ARTÍCULO 8º.- ESTANCIAS y RESTO DE ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES

- a).- ESTANCIA LAS JAULAS :

- Es el único espacio **EXCLUSIVO** que tienen LOS SOCIOS Y SUS INVITADOS.
- Se cede a LOS JUGADORES DE GOLF EN TORNEOS.
- **NO ES UN ESPACIO** habilitado para NO SOCIOS, JUGADORES EXTERNOS que no estén en torneos O NO SOCIOS.
- Es el UNICO espacio habilitado por ley para fumadores, pero su uso está restringido a los colectivos arriba mencionados.
- No están permitidas las comidas en esta estancia.

- b).- ESTANCIA BOW WINDOW :

Espacio Multifuncional, habilitado como zona de descanso y charla de clientes. Excepcionalmente puede usarse para alguna entrega de Premios que no pueda albergarse en otra estancia.

funcionamiento

VIGENCIA 2022 - 2024

c).- RESTO DE ESPACIOS INTERIORES :

Todos los espacios interiores de la Casa Club deben respetar las normas de comportamiento habituales para una buena y sana convivencia entre socios y no socios. Por tanto, no son lugares de entretenimiento ni esparcimiento de niños, los cuales tienen sus estancias específicas. CLUB INFANTIL.

d).- ESTANCIA EL TEMPLETE:

Estancia Multifuncional donde poder albergar Bodas Civiles, Eventos Familiares o de Empresa, Entregas de premios o Terraza de Copas. Su uso y disponibilidad está sujeto a la autorización de la Dirección del Club.

e).- RESTO DE ESPACIOS EXTERIORES:

Todo lo que rodea a la Casa Club son Hoyos de Juego de Golf, en los que transitan jugadores, buggies o maquinaria de mantenimiento de campo.

Existe 5 lagos con bordes naturalizados de difícil salida si cayéramos en ellos.

El vuelo de las bolas de jugadores está controlada pero depende siempre de la fuerza de cada jugador, no controlada en ciertos momentos.

Por todos los motivos antes expuestos, están advertidas y delimitadas con cartelería, todas las zonas donde NO DEBEN estar personas ajenas al juego.

Palomarejos Golf, se exime de toda RESPONSABILIDAD CIVIL de cualquier percance que pueda ocurrir, en aras de que tiene sus zonas delimitadas y advertidas a todos los públicos.

f).- Está prohibida la entrada a todas las instalaciones del Club con Bicicletas, Patines, Balones, Monopatines, etc....Así como Armas de Fuego, Arcos de Tiro, o cualquier otro útil peligroso, salvo los que sean necesarios para el desarrollo de una actividad deportiva del Club, momento en el cual se usarán solo los recintos destinados a este fin.

g).- El Club tiene Servicio de Seguridad y cámaras de vigilancia para mantener el control de sus instalaciones, estando estas al servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su visionamiento ante cualquier denuncia interna o externa.



ARTÍCULO 9º.- CLUB INFANTIL

- a) Su finalidad es la prestación de servicio de entretenimiento de los niños de entre 3 y 6 años, ambas incluidas.
- b) Los menores de 3 años solo pueden acceder al Club Infantil acompañados de un adulto mayor de 18 años.
- c) No es una GUARDERIA, y por tanto carece de las responsabilidades que se derivan de este tipo de servicios. No hay guarda ni custodia de niños.
- d) Las instalaciones destinadas a este servicio, cuenta con personal encargado designado por el Club.
- e) Este servicio funcionará los Fines de Semana y Festivos. Su Horario y Tarifa están en el Tablón de Horarios en la entrada principal del Club. El mes de Agosto esta instalación queda fuera de servicio.
- f) La utilización de este servicio es completamente gratuita para los Niños-Socios.
- g) Este servicio no comprenderá ningún tipo de dieta alimenticia.
- h) No existe las invitaciones de socios a externos en esta instalación.
- i) No están permitidos juguetes privados de los niños, con el fin de evitar problemas entre ellos y fomentar el "compartir" a través de los juguetes del Club.
- j) Los niños deben ser llevados y recogidos por sus padres o adulto responsable de ellos en el horario pactado y habiendo facilitado un número de teléfono a los monitores para evitar que se desplacen solos por el recinto, en caso de que requieran la atención de sus padres.
- k) Palomarejos Golf, no se hace responsable de los menores que circulen solos por las instalaciones, por la advertencia que previamente se hace a sus padres o responsables de los peligros que tienen al salirse de las zonas habilitadas para ellos, pudiendo ser víctimas de graves accidentes.
- l) No son funciones asimilables por los Monitores, las siguientes:

Responsabilidad de guarda de los niños.

Cambiar a los niños de ropa.

Cambiar pañales.

Ocuparse de dietas alimenticias (comidas, meriendas, etc....)

Dedicación absoluta a un menor.

ARTÍCULO 10 º.- ANIMALES DE COMPAÑÍA

No está permitido acceder a ninguna de las instalaciones del Club con animales de compañía, salvo para los perros que son imprescindibles para el juego de GOLF ADAPTADO y son usados de Caddies.

Si existe un DOGSITTER en el club, para aquellos casos en los que sea irremediable y necesario atender al animal. El Caddie Master dará instrucciones necesarias para estas situaciones.

ARTÍCULO 11 º.- REGIMEN DE INDUMENTARIA

Es de obligado cumplimiento, para el acceso a cualquiera de las instalaciones de PALOMAREJOS GOLF, una indumentaria correcta, según las Normas siguientes recogidas en este cuadro;

funcionamiento

VIGENCIA 2022 - 2024

	<u>ZONA DE JUEGO</u>	<u>CAFETERIA</u>	<u>RESTAURANTE</u>
<u>PERMITIDO</u>	<p>Bermuda Pantalón Largo</p> <p>Camisa. Polo con cuello y Manga, corta o larga. Las señoras pueden usar Polo sin Mangas.</p> <p>Camiseta Técnica de Cuello Vuelto.</p> <p>Zapatos de Golf</p>	<p>Bermuda Pantalón Largo Jeans</p> <p>Camisa. Polo con cuello y Manga, corta o larga. Las señoras pueden usar Polo sin Mangas.</p> <p>Zapatos de Golf o Zapatilla de deporte</p>	<p>Bermuda Pantalón Largo Jeans</p> <p>Camisa. Polo con cuello y Manga, corta o larga. Las señoras pueden usar Polo sin Mangas.</p> <p>Zapatos Cerrados (No Golf) Zapatilla de Deporte</p>
<u>NO PERMITIDO</u>	<p>Shorts Pantalón de Deporte Bañador Jeans (azul)</p> <p>Camiseta Polo sin cuello Polo sin mangas para caballero</p> <p>Calzado abierto (Chanclas)</p> <p>Presentar medio cuerpo desnudo</p>	<p>Pantalón de Deporte Bañador</p> <p>Polo o camisa sin mangas para caballero</p> <p>Calzado abierto (Chanclas) (menos para las señoras)</p> <p>Presentar medio cuerpo desnudo</p>	<p>Shorts Pantalón de Deporte Bañador</p> <p>Polo o camisa sin mangas para caballero</p> <p>Calzado abierto (Chanclas) (menos para las señoras)</p> <p>Zapatos de Golf.</p> <p>Presentar medio cuerpo desnudo</p>

ARTICULO 13º.- CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

Palomarejos Golf, es un Club de Golf, de socios, con un Derecho de Uso Preferente, frente a unos posibles usuarios externos que pueden acceder al Club para la práctica del Golf, mediante el pago de la tarifa estipulada al efecto.

Actualmente, toda persona no restringida por el club (ver Comité de Admisión) tiene acceso al campo, situación que estará vigente hasta nueva decisión del Consejo de Administración, momento en el cual se Protocolizará el sistema de acceso.

ARTÍCULO 14º.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y DE LAS CUOTAS.

Los precios de utilización de los diferentes servicios, las cuotas de mantenimiento y los precios de abonos e invitaciones serán establecidos por el Consejo de Administración, se revisarán anualmente y se publicarán en los tablones de anuncios del Club correspondiente para información de todos los socios, no teniendo el Club, obligación de comunicación personal y escrita alguna a cada socio.

ARTÍCULO 15º.- REGIMEN DE INVITACIONES.

El precio de la invitación será el que determine cada año el Consejo de Administración, junto con el resto de tarifas para el año en curso y estará sujeto a las normas descritas en el artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior. Título IV.



Talavera de la Reina, a 1 de Enero de 2022